# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

ANOLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MURCOLES 21 DE JULIO DE 1954

Nº 12.423

### -CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Resolución Nº 535 de 2 de Junio de 1954, per la cual se concede una licencia.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Rodio Resolución Nº 15-R de 10 de Mayo de 1954, per la cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES LXTERIORES

Decreto Nº 47 de 18 de Febrero de 1954, por el cual se hace an traslado.

Resolución Nº 1358 de 12 de Noviembre de 1953, por la cual se ocede una autorización.

Resoluciónes Nos. 1360, 1362 y 1565 de 13 de Neviembre de 1951, por las cuales se expiden Certa de Naturaleza Provisional.

Resolución Nº 1361 de 13 de Noviembre de 1953, por la cual se expide Carta de Naturaleza Provisional.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaria del Ministerio

Secretaria del Ministerio

Resuelto Nº 165 de 4 de Mayo de 1951, por el cuai se transfiere
una been.

Resueltos Nos. 166 y 167 de 4 de Mayo de 1954, por los cunles se
asignan escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 7 de 19 de Emero de P.51, por o cual se bace un nom-bramiento.

i siniatrativo Devariane.

Resuelto Nº 3658 de 31 de Julio de 1953, per el cust se concede une esticio (xº 5000 de 1. de Julio de 1953, por los cuales se recupocen suddos en concepto de varaciones. Contrato Nº 20 de 12 de Abril de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Bernardo Arias y Suárez.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resulto Nº 8060 de 19 de Enero de 1953, por el cual se reconoce y ordena pare de unas vacaciones. Resuelto Nº 8061 de 10 de Enero de 1950, por el cual se concede unas vacaciones.

Resucho Nº 8062 de 19 de Encro de 1953, por el cual se concede unos prencisos.

# MUNISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Discretio Nos. 691, 962 y 668 de 3 de Agosto de 1953, por los cuales se fincen unos nombramientos. Resolución Nº 5 de 22 de Enero de 1954, por la cual se reconoce un coloscolución. un sobresacita. Reschurch Nº 4 de 22 de Enero de 1954, por la cual se reconosc que licerde. Agreed a 1982, per el cual se concede

una Resencia.

Resuerto Nº 938 de 6 de Agesto de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuerto Nº 939 de 6 de Avesto de 1952, por el cual se reconoce una sucaciones.

Remailles New 31.N d. 21 y 35.N de 26 de Marin de 1953, por los classes de conceden permisos de importación.
Contrato N. 195 de 10 de Ontaro de 1953, eslebrado entre la Nación y el E. Suan Sanz Dentre.

### Astron v Bittinger

# Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONCEDESE UNA LICENCIA

### **RESOLUCION NUMERO 535**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Gobierno y Justicia.-Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio.—Resolución número 535.—Panamá. 2 de Junio de 1954,

El Presidente de la República. en uso de sus facultades constitucionales y legales.

### CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Alberto Neira, nicaragüense con permiso especial de residencia Nº 4070, mayor de edad, soltero, residente en Calle 9ª Nº 14 (altos), en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial:

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Exeminadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952;

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta; y

Que ha presentado constancia de que en Nicaragua existe reciprocidad con Panamá en la Radiodifusión Comercial;

### RESUEI VF

Conceder licencia al señor Carlos Alberto Neira, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTER S.

El Ministro de Gobierno y Justicia,, C. ARROCHA GRAELL.

# RENUEVASE UNA LICENCIA

### RESOLUCION NUMERO 15-R

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-partamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 15-R.—Panamá, 10 de Mayo de 1954

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales. CONSIDERANDO:

Que el señor Stanley Lionel Lawrence, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identi-dad personal Nº 47-24118, residente en La Colina Nº 2312. Río Abajo, en esta ciudad, ha solicitado a este departamento la renovación de su licencia de operador de radio aficionado de la cla-e "A" Nº 50015.

Que esta licencia le fué concedida mediante Re-suelto Nº 15 del 10 de Mayo de 1950.

### RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Stanley Lionel Lawrence, de generales ya expresadas para que pueda seguir actuando como operador radio-afi-cionado de la clase "A" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

C. Arrocha Graell.

# Ministerio de Relaciones Exteriores

### TRASLADO

DECRETO NUMERO 47 (DE 18 DE FEBRERO DE 1954) por el cual se hace un traslado en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

### DECRETA:

Artículo único. Trasládase al señor Don Carlos Manuel de la Ossa, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Cuba, con el mismo cargo ante el Gobierno de México.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

### CONCEDESE UNA AUTORIZACION

### RESOLUCION NUMERO 1358

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 1358.—Panamá. 12 de noviembre de 1953,

# El Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que Su Señoría César Vergara M., Encargado de Negocios interino del Ecuador en Panamá, en comunicación Nº 45 de 2 del actual, dirigida al Min'sterio de Relaciones Exteriores, solicita que se conceda la correspondiente autorización a fin de que el señor Cónsul del Ecuador en Panamá. Capitán Carlos Gómez Mancheno, ejerza también las funciones consulares en la ciudad de Colón, Pepública de Panamá, hasta tanto el Gobierno del Ecuador nombre el Cónsul titular.

### RESUELVE:

Concédese autorización al señor Capitán Carlos Gómez Mancheno. Cónsul del Ecuador en Panamá, para que ejerza también las funciones consulares del Ecuador en la ciudad de Colón. República de Panamá, hasta tanto dicho Gebierra nombre Cónsul titular, y oficiese a las autoridades competentes a fin de que preston al Capitán Gómez Mancheno las facilidades y garantias necesarias para el libre ejercicio de las nuevas funciones que le han sido encomendadas.

Comuniquese y publiquese.

### JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercia a Indetrias, Encargado del Ministerio de Relaciones El teriores.

TEMESTOCLES DIAZ Q.

# EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

### RESOLUCION NUMERO 1360

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. — Minísterio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1360.—Panamá, 13 de noviembre de 1953.

El señor Efraín Isaac Rosero, natural de Colombia, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Rosero ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juen Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Certificado expedido por el Cónsul General de Colombia en Panamá, para erreditar su nacionalidad colombiana de origen; c) historial policivo en donde consta su buena corducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-31.890; e) resultado satisfactor a del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posce el idioma español y nociones elementales de reografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Efraín Isnac Rosero se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

#### SE RESURI VE

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Efraín Isaac Rosero.

Comuniquese y publiquese.

### JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministre de Relaciones Exteriores, Jose Ramon Guizado.

### RESOLUCION NUMERO 1362

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 1362. — Panamá, 13 de Noviembre de 1953.

El señor Abraham Wiznitzer, natural de Rumania, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicifud, el señor Wiznitze: ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidaante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) varios documentes que acreditan su nacionalidad rumana de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-32.281; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas. En vista de que la solicitud del señor Wiznitzer se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Abraham Wiznitzer.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

# EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

### RESOLUCION NUMERO 1361

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 1361. — Panamá, 13 de Noviembre de 1953.

Al señor Fermín Chan, natural de China, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2560, de fecho 26 de Septiembre de 1952.

En vista de que el señor Chan se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término que para tales efectos señala el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELUE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Fermín Chan.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

# Ministerio de Educación

### TRANSFIERESE UNA BECA

### RESUELTO NUMERO 165

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio. — Resuelto número 165.—Panamá, 4 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

1º—Que el estudiante Bolivar Caballero, ha hecho solicitud de transferencia de su beca:

 $2^{o}$ —Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto  $N^{o}$  1970, de 6 de Enero de 1948, se permita la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional, siempre que hava vacante en la institución dende el becarlo desea transferirse:

### RESUELVE:

Artículo 1º—Transferir la beca de Bolivar Caballero del Colegio Félix Olivares C. al Instituto de Artes Mecánicas

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

### ASIGNASE ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

# RESUELTO NUMERO 166

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección Primaria.—Resuelto número 166.—
Panamá, 4 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto Nº 116 de 30 de abril de 1954, así:

### Provincia Escolar de Los Santos:

Abel E. Cerrud V., para la escuela de El Loro, en reemplazo de Leticia B. de Medina quien se retira por gravidez.

tira per gravidez.
Ligia E. Vera, para la escuela de San Francisco por Yol anda Filomena M. de Sánchez, quien se
retira por gravidez.

Justiniano Cardonas, para la escuela de La Espigadilla por Cecilia R, de Vallejos, quien se retira por gravides.

Yira A. Correa, para la escuela El Guayabal por Enolda Poveda, quien se separa por gravidez.

María de J. Solis, para la escuela El Bijao por Maria L. B. de Serrano, quien se separa por gravidez.

Esperanza S. de Franceschi, para la escuela de Liberato Trujillo por Cluadina Z. de Rodríguez, quien se separa por gravidez.

Gyselda I. Bolaños, para la escuela de Pocrí por Ana Elida Anria quien se separa por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

### RESUELTO NUMERO 167

República de Paramé.—Ministerio de Educación.
Dirección Primaría.—Resuelto número 167.—
Panamá. 4 de Mayo de 1954.

El Ministre de Educación, per instrucciones del Presidente de la República, BESUELVE:

Asignes las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto Nº 96 de 30 de Abril do 1954, así:

### Provincia Excelar d. Colon

Maria Eugenia Herrera A., para la Escuela de Perfirio Meléndez por acmento de matrícula.

Manuel U. Avarza, para la escuelo de Cativá per Eudomília Franc quier pasa a otra escuela.

Imérios Hughes, para la escuela de Limón por aumento de matrícula.

### GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2512

OFICINÁ:

Redieno de Barraza.—Tél. 2-3211

Apartado Ne 3446

de Barraza

de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y UTRAS FUBLICACIONES
Administración General de Rentes Internes.—Avenida Norte Nº 38
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Suscri

Número sueito: B/3.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresee Oficiales, Avanida Norte Ny 5.

Adilia P. de de León, para la escuela de Nusa Tupo por Víctor Avila quien pasa a otra escuela. Eloisa Ampudia de Renovales, para la escuela Enrique Geenzier por Manuel Aparicio Q., quien

goza de licencia por enfermedad. Esther María Acuña, para la escuela Enrique Geenzier por Aura P. de Edmondson quien se retira por gravidez.

Aurelia B. de Burke, para la escuela Enrique Geenzier por Delmira V. de Handkins quien se retira por gravidez.

Margarita P. H. de Eastmond, para la escuela de Pablo Arosemena por Olivia L. de Ramos quien se retira por gravidez

se retira por gravidez.

Arinda M. Mackay, para la escuela de Pablo
Arosemena por Felicita Ch. de Ruíz quien se retira por gravidez.

Lidia Arid Jiménez, para la escuela de Porfirio Meléndez por Carmen V. Rodríguez quien se retira por gravidez.

Xenia Q. de Robinson, para la escuela de Porfirio Meléndez por Filomena Ortega quien se retira por gravidez.

Luisa Jordán, para la escuela República del Paraguay por Vera E. de Desai quien se retira por gravidez.

Víctor Torres, para la escuela República del Paraguay por Aida R. de Chong quien se retira por gravidez.

Ramona Rafaela Morrel, para la escuela de Cativá por Josefina Torres L. quien se retira por gravidez.

Thelma Linch, para la escuela de Ciricito por Luisa A. Triana quien se retira por gravidez.

Mirta Simons, para la escuela de Puerto Pilón por Celestina J. de Mejía quien se retira por gravidez.

Héctor Adles, para la escuela de Portobelo por Juana M. de Jiménez, quien se retira por gravidez.

Carmen Emilia de Hoyos, para la escuela de Cativá, como maestra de Economía Doméstica, cargo que se crea.

Cristina Gómez, para la escuela Pablo Arosemena por Elvira C. de Bernal quien se retira por gravidez.

Gregorio González S., para la escuela de Malunega por Lelia Mora quien se retira por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

# Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 7 (DE 19 DE ENERO DE 1954) por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Juana de la Luz Rodríguez, Oficial Mayor de 4ª categoría en el Departamento de Turismo, mientras dure la licencia concedida al señor José D. Castillo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo desde el 16 de Enero de 1954.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

# JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

# CONCEDESE UNA LICENCIA

# RESUELTO NUMERO 3658

República de Panamá. — Ministro de Agricultu ra, Comercio e Indusctrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 3658.—Panamá, 31 de Julio de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio • Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

### CONSIDERANDO:

Que la señorita Rena Sosa, Oficial de 4ª categoría en el Departamento de Comercio, solicita quince (15) días de licencia por enfermedad según certificado médico expedido por el Dr. Alberto Espinosa.

### RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Sosa, la licencia que solicita y a que tiene derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ ().

El Secretario de Comercio,

Mignel A. Coun.

# RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

### RESUELTO NUMERO 3659

República de Panamá. — Ministro de Agricultu ra, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 3659.—Panamá, 31 de Julio de 1953.

> El Ministro de Agricultura, Comercio • Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República CONSIDERANDO:

Que el señor Juan B. Carrión Jr.. Sub-Jefe de Dirección de 2ª categoría al servicio de Divulgación Agrícola de Herrera y Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 15 de septiembre de 1951 hasta el 14 de agosto de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Carrión, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 de 16 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

### RESUELTO NUMERO 3660

República de Panamá. — Ministro de Agricultu ra, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 3660.—Panamá, 31 de Julio de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

### CONSIDERANDO:

Que el señor Benjamin Patiño, Agente Agricola al Servicio de Divulgación Agricola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Junio de 1951 hasta el 15 de Mayo de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Patiño, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5º de 1936, que a la vez reforma el artículo 7º6 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura, Alfonso Tejeira.

### CONTRATO

### CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos a saber: Temístocles Díaz Q., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Bernardo Arias y Suárez, cubano, mayor de edad, casado, en su propio nombre y representación, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º: A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Avicultor en el Instituto Nacional de Agricultura, o en otro lugar que pueda designársele, durante el término de un (1) año, contado desde el 15 de Marzo de 1954, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º: A trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su su-

perior inmediato.

3º: A dar instrucciones teóricas y prácticas a los alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura, y demostraciones prácticas a los Agricultores de su jurisdicción.

4º: A resolver las consultas que le hagan los agricultores sober las dificultades que se les presentan en sus criss

sentan en sus crias.

5º: A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6°: A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º: A observar buena conducta pública y privada.

8º: A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno Nacional se compromete:

1º: A utilizar los servicios del señor Bernardo Arias y Suárez, como avicultor durante el término de un (1) año, contado desde el 15 de Marzo de 1954, prorrogable a voluntad de ambas partes.

29: A pagarle al Contratista la suma de doscientos cincuenta balboas, (B4250.00) mensuales, como única remuneración de sus servicios a partir de esa misma fecha.

3º: A suministrarle al Contratista pasaje de ida y vuelta a su país, una vez concluído satisfactoriamente este contrato.

4º: A concederle al Contratista un (1) mes

de vacaciones con (viáticos) derecho a sueldo, en cada año de servicio.

 $5^o\colon$  A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura. cuando se le ordene residir alli.

6°: A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

79: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia se extiende y firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Contratista.

Bernardo Arias y Svárez.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

TEMESTOCLES DIAZ Q.

Aprobado:

Henrique Oberrio. Contralor General de la República.

República de Panama.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 12 de Abril de 1951.

Aprebado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industriss

TEMISTOCLES DIAZ Q.

# Ministerio de Obras Públicas

### RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8060

República de Panamá.--Ministerio de Obras Pública.—Resuelto número 3060.—Panamá, enero 19 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

### RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, vacaciones proporcionales a los siguientes ex-pleados del Departamento de Edificaciones y mantenimiento de este Ministerio, así:

Enrique R. Medina, Sub-Capataz, 20 días que equivalen a la suma de B/.80.00 (Marzo a Noviembre de 1952).

José Domingo Alzamora, Chofer, 19 días que equivalen a la suma de B .63.27 (de abril de 1952 al 10 de Noviembre del mismo año).

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Obras Públicas, INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio, Demetrio Martinez A.

### CONCEDESE UNAS VACACIONES

### RESUELTO NUMERO 8061

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Respelto número 8061.—Panamá, enero 19 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de suelde, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Jerónimo Díaz, Capataz, B. 200.00 mensuales. (Desde la primera quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

División "B":

José P. Thils, Engrasador, B. 104.00. (Desde la 1<sup>3</sup> quincena de Enero a la 2<sup>3</sup> quincena de Noviembre de 1952).

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Obras Públicas, INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio, Demetrio Martinez A.

# CONCEDESE UNOS PRE-AVISOS

# RESUELTO NUMERO 8062

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8062.—Panamá, enero 19 de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

### RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, preaviso a los signientes ex-empleades del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción que seguidamente se indica, así:

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento:

José G. Crismatt, (Sub-Capataz), Agosto de 1952 a Noviembre 15 del mismo año, 6 días, B. 31.80.

Laureano Muñoz, (Carpintero), Marzo 16 al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B/48.00.

José María Batista, (Albañil), Mayo a Septiemde 1952, 6 días, B .36.00.

Ramón Martinez, (Albañil), Abril 16 al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B/.30.40.

Carlos Aldrete, (Capataz), Marzo a Noviembre de 1952, (incluyendo horas extras: 25%). 12 días, B/.35.00.

Rogelio Tuñón P., (Carpintero), Marzo a Octubre de 1952, 12 días, B/.43.20.

Diógenes Angulo, (Carpintero), Abril de 1952 al 15 de Noviembre del mismo año, 12 días, B.,

Ismael López, (Capataz) Julio de 1951 a No-

viembre 15 de 1952, 26 días, B. 160.40.

Julio C. Díaz, (Carpintero), Abril de 1952, a
Noviembre 15 del mismo año, 12 días, B. 49.00.

Pablo Medina, (Albañil), Abril de 1951 a Noviembre 15 de 1952, 26 dias, B. 104.00. Héctor A. Saldaña, (Ayudante-Almacenista).

Abril de 1952 al 31 de Octubre del mismo año, 12 días, B .35.00.

Vicente Arrocha, (Albañil), Marzo de 1952, a Octubre 15 de 1952, 12 días, B . 18.00.

Gerardo King, (Sub-Capataz), 16 de Julio de 1951 al 31 de Octubre de 1952, 26 días, B. 145.00. José Vargas, (Albañil), Marzo 19 a Noviembre 15 de 1952, 12 días, B<sub>.</sub>.48.00.

Ida M. de Zegarra, (Ayudante-almacenista), 19 de Abril al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B -.30.40.

Dora de Martínez, (Almacenista). Abril al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B.33.00.

Pascual Tejada, (Carpintero), Marzo al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B .48.00

Argelis N. Ru'z G., (Pintor), Febrero al 31 de Julio de 1952, 6 días, B .24.00.

Carlos M. Tejeira, (Carpintero), Marzo al 30 de Septiembre de 1952, 12 días, B .48.00.

José M. Berguido, (Carnintero), Marzo al 15

de Noviembre de 1952, 12 días, B. 38.40. Erasmo Diaz, (Almacenista). del 15 de Febrero al 30 de Septiembre de 1952, 14 días, B. 36.00. Victor M. Ruiz, (Capataz), de noviembre a octubre 15 de 1952, 12 días, B. 76.00.

Carlos Miller. (Carpintero) de marzo a 15 de

noviembre de 1952, 12 días B .48.00. Victor Villarreal, (Carpintero), del 16 de abril al 15 de Octubre de 1952, 12 días. B/.30.40,

Carmen Rios, (Ayudante-almacenista), del 16 de abril al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B .38.40.

Maximiliano Pérez, (Ayudante-carpintero), de Marzo al 15 de Noviembre de 1952, 12 días B. 35.00.

Nathaniel Cornejo. (Reforzador), agosto de 1951 a Noviembre 30 de 1952, 26 días, B .114,40.

Harmodio E. Mariscal, (Pintor), de abril al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B.38.40.

Prudencio Sarpriaco, (Pintor), de marzo al 30 de septiembre de 1952, 12 dias. B 43.20.

César Rodríguez, (Albañil), del 16 de Junio al 15 de Noviembre de 1952, 6 días, B/.94.00

Antonio Pabaco, (Carpintero), de mayo 15

Diciembre 15 de 1952, (incluye horas extras:

25%), 12 días, B/63.00. Raúl Vaccaro T., (Sub-Capataz), Julio de 1951 a Diciembre 15 de 1952, 26 días, B/.227.50.

Julio E. Pastor, (chofer), Marzo de 1950 a diciembre 15 de 1952, (incluyendo horas extras 25%), 53 días, B/.220.00.

Simón de la Rosa, (Apuntador); del 16 de mayo al 15 de Diciembre de 1952, (incluye horas extras), 12 días, B/.125.14:

Jorge Guillén, (Capataz), de marzo al 31 de octubre de 1952, (incluye horas extras), 12 días,

Enrique J. Barranco (Sereno), 16 de Enero al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B/.30.00.

Vicente Recuero, (Capataz), abril de 1952 a noviembre 15 del mismo año, 12 días, B/67.20.

Carlos A. Torres, (Chofer), Abril a octubre de 1952, 12 días, B/.43.20.

Dario A. Barsallo, (Carpintero), 16 de Enero al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B/.48.00.

José Pablo Paredes, (Apuntador), abril a octubre de 1952, 12 días, B/.46.62.

Antonina Escobar, (Ayudante-almacenista), 16 de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B 1.33.60.

Francisco Espinosa, (Carpintero), del 16 de Julio al 31 de Octubre de 1952, 6 días, B/.24.00.

Francisco Berrocal, (Pintor), del 16 de abril al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B/.43.20. Carlos M. García, (Sub-Capataz), de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.67.20.

Leovigildo Collado, (Pintor), del 16 de Enero al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B/.43.20.

Jaime Wilkins, (Sub-Capataz), del 15 de noviembre de 1951 al 30 de noviembre de 1952 20 dias, B .145.00.

Hilario Santoya, (Carpintero), de mayo al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B/.48.00.

Rodolfo Cano, (Carpintero), del 16 de Enero al 15 de octubre de 1952, 12 días, B/36.40. Juan A. Casal, (Pintor), del 16 de Junio al 15

de noviembre de 1952, 6 días, B/.21.60,

Juan B. Montenegro, (Ayudante carpintero), de abril al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B ..33.60.

Carlos Weismatser, (Chofer), de marzo al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B/.53.60.

Alberto Prescott, (Pintor), de m viembre 15 de 1952, 12 días, B/.43.20. (Pintor), de marzo a no-

Raúl Meléndez R., (Bracero), Junio 16 de 1951 a Octubre 15 de 1952, 26 días, B/.62.40.

Heraldo Tejeira, (Carpintero), del 15 de noviembre de 1951 al 15 de Noviembre de 1952, 26 días, B .106.00.

Manuel Mendieta, (Albañil), de febrero 16 a octubre 31 de 1952, 12 días, B/.43.20.

Rosa Icaza Collins, (Apuntador). del 16 de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.43.20.

Henrique Mosquera, (Ayudante-carpintero), del 16 de marzo al 15 de noviembre de 1952, 12 dias, B.33.60.

Sebastián Gordón, (Albañil), del 16 de enero al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B/.48.00.

Lucinio Arauz, (Sereno), del 16 de Septiembre de 1951 al 15 de noviembre de 1952 25 días. B/.65.00.

Juan Marrone, (albañil), de julio de 1951 a octubre 31 de 1952, 26 días, B/.104.00. Hilario Miranda, (Bloquero), del 16 de noviembre de 1951 al 31 de Julio de 1952, 12 días, B/.48.00.

Benito A. Rodríguez, (Albañil), de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días. B/.48.00.

Ciro I. Jaramillo, (Chofer), del 1º de febrero

de 1950 a octubre 31 de 1952, 60 días, B/.200.00. Victor Andrade, (Pintor), del 17 de Julio al 15 de noviembre de 1952, 6 días, B/.15.80.

Liberato Jaramillo, (Pintor y Sub-Capataz) del 16 de febrero al 15 de noviembre de 1952, 12

días, B/.43.80.

Brígido Molina, (Carpintero y albañil), del 1º de Abril al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B/.48.00.

Julian Gómez, (Albañil), del 1º de Marzo al 16 de noviembre de 1952, 12 días, B/.48.00.

Anibal Reluz, (Pintor), del 1º de febrero al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B/.43.20.

Diego Hernández, (Carpintero), del 1º de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.46.00.

Anastasio Pimentel, (chofer), junio 1º de 1951 a diciembre de 1952, 26 dias, B/.104.00.

Guillermo Salas, (Carpintero), del 16 de mayo de 1951 al 15 de noviembre de 1952, 26 días, B/.104.00.

Ernesto Vaccaro, (Chofer), del 1º de marzo al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B. 33.60.

Pablo Cedeño Olaciregui, (Carpintero), del 1º de Agosto de 1952 al 15 de noviembre de dicho año, 6 días, B/.21.60.

Sebastiana Fernández, (Apuntador), del 1º de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B 33.60.

César A. Lee, (Apuntador). de febrero al 31 de Octubre de 1952, 14 días, B/.56.00.

Israel Correa, (Carpintero), del 1º de abril al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.48.00.

Henrique Barcenas, (Carpintero), del 16 de marzo al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.48.00.

José Maria Lerna, (Ayudante), del enero al 31 de octubre de 1952, 12 días B. 33.60.

Cristobal Despainer, (Carpintero), del 16 de marzo al 15 de octubre de 1952, 12 días, B. 57.60. Victor M. González, (Apuntador), de Julio al 30 de noviembre de 1952, 7 días, B .23,31.

Francisco Lombardo, (Carpintero), de abril al 15 de octubre de 1952, 12 días, B. 48.00.

Departamento de Caminos y Anexos:

Dudley L. Morris, (Capataz), del 16 de marzo al 31 de Octubre de 1952, 12 días, B .56.00. Bomarge E. Ulloa, (Apuntador), enero a octu-bre de 1952, 12 días B. 33.60.

Rodrigo Pérez. (Tornero), junio de 1951 a no-cembre de 1952, 26 días, B. 143.00.

Arturo Rivera E. (Apuntador), de agosto de 1951 a neviembre de 1952, 26 días, B. 194.80.

Dagoberto Calvo, (Reforzador), del 16 de Julio de 1951 al 15 de seviembre de 1952, 26 días, B/.124.60.

Macario Camarena, (Ayudante Mecánico), del 16 de febrero al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.43.80

Augusto Charpentier, (Bracero), de junio de 1951 al 15 de noviembre de 1952, 26 días. B.

Florencio Rivera E., (Chofer), del 16 de marzo al 30 de noviembre de 1952. 12 días, B .36.00.

Gregorio Murgus, (Capataz), de diciembre de 1951 al 15 de noviembre de 1952, 14 días, B/.70.00. Samuel Scout, (Carpintero), de Junio de 1951 a Octubre de 1952, 26 días, B/.104.00.

Pascual Mayorga, (Carpintero) de abril a octubre de 1952, 12 días, B/.67.80.

Pedro Chavez L., (Albañil), del 16 de marzo al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B/.62.40.

Virgilio C. Chacón, (Ayudante Mecánico), de febrero a octubre de 1952, 12 días, B/43.20. Gullermo Carrasquilla, (Capataz), del 13 de

febrero al 15 de noviembre de 1952, 12 días,

Julian Muñoz. (Bracero), del 16 de diciembre de 1951 al 15 de noviembre de 1952, 12 días, B<sub>7</sub>,28.80.

Disección de Transportes y Talleres:

José Jurado, (Carpintero), de agosto de 1951 a octubre de 1952, 26 días, B/.104.00.

Raúl R. Decker, (Electro-Mecánico), de marze al 15 de Noviembre de 1952, 12 días, B/.72.00.

Alberto Martínez, (Ayudante Plomero), del 16 de marzo de 1952 al 15 de noviembre del mismo año. 12 días, B/.48.00.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Obras Públicas, INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martinez A.

# Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

# NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 601 (DE 5 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en los Hospitales Provinciales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Emérita Ló-pez, Enfermera de 4ª categoría, al servicio del Hospital de Santiago, para llenar vacante, a partir del 4 de Agosto de 1953.

Artículo segundo: Nómbrase a 1da Luz Ba-rrios, Enfermera de 1º categoría, al servicio del Hospital "Nicolás A. Solano", para llenar vacante, a partir del 15 de agosto de 1953.

Artículo tercero: Tra ládase a Yolanda Ce-deño, del Hospital Santo Tomás, el Hospital Gerardino de León, como Enfermera de 4ª categoría, a partir del 1º de agosto de 1953.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y

# JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 602
(DE 5 DE AGOSTO DE 1953)
or el cual se baco un nombre de la cual se baco un nombre d

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Tenaura de Salazar, Enfermera de 3º categoría, al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional, en reemplazo de Isabel Moreno, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de 1958.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIA6 E.

DECRETO NUMERO 603 (DE 5 DE AGOSTO DE 1953) por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria Mixta de Concepción.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Felipe Moreno, Inspector Técnico de 6ª categoría. (Asistente de Sanidad) en la Unidad Sanitaria Mixta de Concepción, para llenar vacante.

Parágrafo: Para les efectes fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Agosto de lud Pública,

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

### RECONOCESE UN SOBRESUELDO

### RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 3.—Panamá. 22 de Enero de 1954.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

### RESURINE .

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a la señorita Raquel Tejada, Enfermera de 2ª categoría, al servicio del Centro de Salud Emiliano Ponce, su séptimo (7º) sobresueldo a partir del 1º de Mayo de 1953.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

### CONCEDESE UNA LICENCIA

### RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 4. Panamá, Enero 22 de 1954.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

### CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Nº 17 fechado el 11 de Enero de 1954, enviada a este Despacho por el Director de la División de Unidades Sanitarias, la señora Rebeca M. de Friedman, Enfermera de 3ª Categoría, en la Unidad Sanitaria Móvil de Los Santos (Guararé), solicita un (1) mes de licencia,

#### RESURIAGE

Conceder a la señora Rebeca M. de Friedman, un (1) mes de licencia sin sueldo a partir del 16 de Enero de 1954.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICARDO M. ARIAS E.

# CONCEDESE UNA LICENCIA

RESULLTO NUMERO 937

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 937.—Panamá, 6 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º—Que la señora Lilia de Ayala, Enfermera de Salud Pública, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Aristóbulo Carrizo V.

2º—Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 1º de Agosto de 1952.

3º-Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuído del

mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º—Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pa-

sado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de par-to prematuro viable", y;

50-Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de

servicios continuados;

RESUELVE:

1º-Conceder a la señora Lilia de Ayala, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del

16 de Agosto de 1952.

2º-La señora Lilia de Ayala, queda auotrizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martinez A.

# CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 938

República de Panamá.-Ministerio de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 938.—Panamá, 6 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

en nombre y per autorización del Excelentísimo zeñer Presidente de la República.

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Campaña Anti-Malárica, así:

Rauel Alvarez, Peón en Bejuco, Mantenimiento Interior, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Rufino Samudio, Capataz de D.D.T., Cuadrilla Nº 2 (David), un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Saúl de Gracia, Regador de D.D.T., Cuadrilla Nº 2 (David) un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Gabriel Sánchez, Celador, Depósito David (Mantenimiento Interior) un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Santana Sánchez, Regador de D.D.T., Cuadrilla  $N^{\circ}$  2 (David), un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

José Moreno, Regador de D.D.T., Cuadrilla Nº 2 (David) un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Ralmundo Aparicio, Regudor de D.D.T., Cuadrilla Nº 2 (David) un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952,

Augusto Araúz, Regador de D.D.T., Cuadrilla, Nº 2 (David), un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Emilio González, Regador de D.D.T., Cuadrilla Nº 2, (David), un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

David Alvarado, Regador de D.D.T., Cuadrilla Nº 2. (David), un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Odiilo Jiménez, Albañil, Mantenimiento (Davia), un (1) mes de vacaciones, a partir del 19 de Agosto de 1952.

Rubén Villarreal, Regador de D.D.T., Cuadrilla Nº 2, (David), un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Raúl Hernández, Peón Machetero en Mantenimiento (Bejuco) un (1) mes de vacuciones, a partir del 1º de Agosto de 1952.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sahad Palkilon,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

### RECONOCESE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 939

República de Panamá.-Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.-Resuelto número 939.-Panamá, 6 de Agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentisimo señor Presidente de la República, RESUELVE:

Se reconoce a favor del señor Carlos L. López, ex-empleado de la Sección de Campaña Anti-Malàrica, la suma de B 62.40, correspondientes a diez (10) dias de vacaciones proporcionales y ona (i) semana seis (6) días de pre-aviso, segun sentencia dictada por el Juzgado Seccional de Trabajo, el 23 de Junio de 1952.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Saad Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente

Demetric Martinez A.

### CONCEDENSE PERMISOS DE **IMPORTACION**

### RESUELTO NUMERO 34-N

República de Panama — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departa-mento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 34-N.—Panamá, 21 de Marzo de 1953.

El señor Miguel Arbaiza, propietario de la "Droguería Arbaiza" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Lbs. Grimant de París, Francia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Doscientos (200) frascos de 180 c.c. cada uno de Jarabe Hipofosfito de Cal, conteniendo cada frasco 0.164 grames le que da un total de 3.28 gramos de Clohidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

 $1^{\circ}$  - Que es persona autorizada para expender

drogas narcóticas;

29 Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

39 Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Miguel Arbaiza permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

El Director Gral, del Depto, Nacional de Salud Pública,

ALBERTO BISSOT JR.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto A. Morales.

### RESUELTO NUMERO 35-N

Republica de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departa-mento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 35-N.—Panamá, 26 de Marzo de 1953.

El señor G. L. Dutari, Gerente de "Agencias Farmaceúticas y Comerciales" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa B. E. Squibb & Sons de N. Y., E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a conti-nuación se detallan: Cien (100) frascos de un galón Jarabe Senodin y doscientos ochentiocho frasces (288) de una pinta Jarabe Senodin conteniendo 2.3 grano por onza lo que da un total de 684.86 gramos de Sulfato de Codeina.

En vista de que el pestulante ha comprobado de manera legal:

💯 que es persona autorizada para expender drogas narcótivas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y, 3º Que no tiene existencia suficiente para

atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor G. L. Dutari permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido nedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

El Director Grai, del Depto, Nacional de Salud

ALBERTO BISSOT JR.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos v Nutrición.

Gilberto A. Morales.

### CONTRATO

### CONTRATO NUMERO 136

Entre les suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E. Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Püblica, debidamente nutorizado por el Excelentisimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el Dr. Juan Sáez Dolart, español, en su propie nembre per la cara parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista se ha celebrado el signiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico In-terno de 1º Categoria en el Hospital Nicolás A. Solano.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de

Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas, o en defectos de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como unica remataración por sus servicios la suma de electo cincuenta balboas (B.150.00) mensuales.

Quinter E) Contralista tendrá derecho al goco ele un 11 - mes de varaciones con sueldo por cada once elle meses de servicios continuados de contermidad cen les dispositiones de la Ley 121 de

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato sera de un (1) año, contado a partir del 1º de Septembre de 1953, fecha en que comenzará a prestar sus servicios pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este

Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con (3) meses de anticipa-

b) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes con-

tratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio por parte del Contratista. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impidan al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la

Nación.

Noveno: En caso de diverçencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en

otro lugar.

Undécimo. Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Pre-

sidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panama, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientes cincuenta y tres.

La Nación.

RICARDO M. ARIAS E. Ministro de Trababajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista.

Dr. Juan Sáez Bolart.

Aprobado:

Henrique Obarrio. Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública, Panamá, 10 de Octubre de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICARDO M. ARIAS E.

# AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Co-mercio comunico al público que Elena Rodríguez vende

el catablecimiento comercial abarrotería "Magnolia" ubi-cada en Avenida A. Nº 71 a Lilia Bonilla de Chen. L. 13.172

(Segunda Publicación-

### AVISO DE LICITACION

En atención a lo neordado por el Honorable Concejo Municipal de Panamá; en el Acuerdo Número 61 del 23 de Junio último.

SE HACE SABER: Que hasta las once de la mañana del día 31 del pre-sente mes, se recibirán propuestas en el Dspacho del Tesente nes, se recibiran propuestas en el ospacio del le-serero Municipal del Distrito Capital, en pliego cerrado, en panel sellado y con el timbro de "Soldado de la In-dependencia", para la licitación de la nomenclatura de Cailes. Avenidas, casas y lotes comprendidos dentro del perimetro de la ciudad de Panamá.

Las especificaciones, podrán obtenerse en la Secreta-ria de la Tesoreria Municipal, Pamana, Junio 12 de 1954.

El Tesorero Municipal de Panama,

VICTOR M. D'ANELLO P.

(Primera publicación)

### AVISO DE REMATE

El suserito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de l'anama, en funciones de Alguacil Ejecutor, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la Cia Kelvix, S. A. contra Marco Tulio Mudarra, se ha señalado el dia cinco de agesto próximo, para que dentro de las kontra de las kontras de las kontra ras legales tenga lugar el remate del siguiente bien, pro-piedad del ofecutado

"Una vitrina (DISPLAY) de 4 pies, Marca Taylor, Modelo 4 TAX, Serie 165604".

Servirá de base para el remate la suma de doscientos balkoas (B. 200.00), valor asignado por los peritos y será postura admisible la que cubra las dos terceras car-tes de sicha sums, para habilitarse como postor es necerie consignar previamente en el Tribusul el ciuco por cien-to (5) e de la base del remate,

Government de la tarde se oirán las ofertas y desde esa lera en adelante se oirán las pujas y repuias que pudieren presentarse hasta la adjudicación provisional

del bien en remate al mejor postor.

El Secretaria en funciones de Alguard Ejecutor, Jusé C. Pind . Pinillo. 12:971

(Unica publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Juez Municipal del distrito de Pesé, al público en general, mediante el presente,

publico en general, mediante el presente.

Que de acuerdo al puto de la misma fecha que ha sido dictado, relacionado al futelo ejecutivo y embarso propuesto de Cenovia Quintero centra su hermano Balhino del propio apellido, se las señalado durante las sessones legales del martes dia la del mes entrante Guifiot, para coe tenga lugar en este despacho según los trámites del caso, la venta en midico, sobre los ciones los dependes rece-

one tenga lugar er este despacho servin los trámites del caso, la venta en publica subarta sobre los derechos poseservis de la mitad de una casa que en uentrase ableada
en la actual pobleción, concircida de maderas redondas,
paredes de quincha, techo le toja-.

Mide de frente echo metros con veintiún centimetros
libentes y nueve de largo al'inferada sei: Norte, edificio
ocunario de varias oficinas municipales callecton de mediación: Sur, camina que conduce del porbio a sucho
sassrios: Este, su respectivo fordo de pario; Deste, Plaza llamada de Armas.
Servirá da base al efecto a llegunos pario;

Za namana de Armas.

Servirá de base al efecto a llevarse a cabo la licitación aludida, la suma de ciento cincuenta (B., 150,60) halbas, conforme a la tasación hicieron los peritos y se admitirá ofertas per las dos terceras partes de esa candada.

Hasta las cuatro pasado meridiano se oitán las proposiciones que deseen y desde esa hora en adelante se-tán escuchadas las pujas y repujas, adjudicándosele el bier descrito a la persona que haga inejor ofrecimiento.

Por tanto, fijo tal anuncio en lugar visible del Tripor tanto, illo tal anuncio en lugar visible del l'ibunal hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenticuatro y copia del mismo lo entrego a la parte interesada para la edición en cualquier periódico que crea conveniente y otro ejemplar se mandará a publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez.

G. FLORES B.

El Secretario,

Pacifico F. Velarde.

(Segunda publicación)

### AVISO NUMERO 13

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### HACE SABER -

Que se ha señalado el miércoles 25 de Agosto del pre-Que se ha señalado el miércoles 25 de Agosto del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 1968 de 12 del presente mes de Julio, para dar en venta al mejor postor, dos (2) cajas fuertes marca "Remington & Sherman Nº 147", una, y "Marvin Safe Cº Nº 148", la otra. Estas cajas fuertes se encuentran en la antigua Oficina del Agua, en la ciudad de Colón, y están bajo la responsabilidad directa del Administrador Provincial de Rentas Internas de esa ciudad, donde también se nueden adouirir datos sobre sobre de la color de la ciudad, donde también se pueden adquirir datos sobre

Los precios básicos para la licitación de estas cajas fuertes son los siguientes: B/. 225.00 la "Remington & Sherman Nº 147" y B . 200.00 la "Marvin Safe Cº Nº 148".

Las propuestas pueden hacerse por las dos (2) cajus, Las propuestas pueden hacerse por las dos (2) cajas, o por una (1) solamente. Estas propuestas deben presentarse en la Secretaria del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado y con timbro de los Soldados de la Independuecia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las ofice en punto del mismo día sa civán las misas y remuias. to del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consigna-ción del diez por ciento (10%) del valor basico total de cada propuesta. Esta consignación puede hacerse en efectivo, en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Es-te depósito será devuelto a los interesados inmediatamen-te después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador. cuando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la propuesta.

El ganador de la licitación tendra que recibir estas cajas fuertes en el lugar donde están y en el estado en

que se encuentren, sin compromiso ulterior de ninguna clase para el Gobierno Nacional. Igualmente correrán por cuenta del ganador todos los gastos de movilización de dichas cajas.

El Contrato de venta que se celébre con el ganador requerirá, para su validez, de la aprebación del Exeme-señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaria del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón darán a los interesados, sin costo alguno, todas las explicaciones que sean

Panamá, 16 de Julio de 1954.

El Secretario del Ministerio.

R. A. Melendez.

(Tercera Públicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré. al público. PACE SARER

Que el Sr. Modesta Jaramillo, varon, mayor de edad soltero, católico, mecánico, natural de Panamá, y vecíno de Chitré, cedulado por escrito de fecha 25 

terreno de Juliana Ruiz, con una distancia de cuarentiséis (46) metros cincuenta centimetros (46.50m2.); Sur, terreno de Juan Tello y mide por este lado cuarentitrés metros cincuenticinco centímetros (43.55cm.); Este, el mismo terreno de Juan Tello y mide por este lado ca-torce metros noventa centimetros (14m.90cm.); y Osste, calle "El Manguito" con una distancia de trece metros con veinte centimetros (13m.20cm.). Dá esto un total de seiscientos veinte y seis metros cuadrados con ochenta de lactre cuadrados (626.80m2).

En cumplimiento del Acuerdo número UNO de 23 de Abril de 1947 se fija el presente edicto emplazatorio en la sala de la Secretaria de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, hoy ocho de Julio de m'I novecientes cincuenta y cuatro, a las diez (10) de la ma-nana, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para sa publicación.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

I. 833 (Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré. ai públice.

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Rivera Bermúdez, varón, mayer de edad, casado en el año 1950, contable, natural y vecino de Chitré, cedulado 47-37882, ha solicitado de esta Alcaldia la adjudicación, en compra, del solar Municipal ubicado en esta cludad, de superfície de ciento ochanta y cinco metros quadrados con veinte decimetros cuadrados 1155 2002. (185,20m2), con los siguientes rumbos, medidas y linde-ros: Partiendo del punto UNO se sigue en dirección N-12º 6 E- una distancia de 23,25 metros hasta llegar ul vertice DOS; de aqui con un ángulo interno de 909 al vertice DOS; de aqui con un ângulo interno de 909 y una distancia de 8 metros hasta llegar al vértice TRES; de este punto con un ângulo interno de 909 y una distancia de 23.25 metros hasta llegar al vértice CUATRO; de alli con un angulo interno de 909 y una distancia de 8 metros hasta llegar al vértice UNO. Colinda por el Norte, con calle Melitón Martín; SUR, con señora Mercedes Vda, de Gutiérrez; Este, con propiedad de Juana Cedeño; y Oeste, con Doña Mercedes E, de Hermoso. Dentro del solar hay construída casa de una sola planta, con patedes repelladas, niso de cemento, techo de teias de maredes repelladas, piso de cemento, techo de tejas, de ma-deras labradas, que da a calle Mel'tón Martín y mide por este lado 8 metros: Sur, con patio de la misma propiedad este lado 8 metros; Este, con patio de la misma propiedad y mide 8 metros; Este, con la señora Juana Cedeño y mide 10:15 metros y por el Oeste, con señora Mercedes E, de Hermose y mide por este lado 10:25 metros. Area edificada eccenta y dos mis, cuadrados con ochenta decimeros cuadrados (82.80m2). Area sin edificar ciento dos metros cuadrados con cuarenta decimetros cuadrados (82.80m2). Estimado el solar en doscientos balboas (B. 200.00). Estimado el solar en doscientos balboas (B. 200.00) y la cusa en ochocientos balboas (B. 200.00). En cumplimiento del Acuerdo UNO de 23 de Abril de 1947 de este Municipie, se fija el presente edicto en lucar viville de la Secretaría de esta Alcaldía a las 10 2, un de hoy por el término de treinta (30) días hábilos y copius del mismo se ponen a disposición del interesado sera so publicación.

para so publicación.

Chitré, 23 de Junio de 1954.

El Alcakie.

M. PEREZ T.

El Secretario.

R. Caicedo R.

L 536 (Unica publicación)

### EDICTO NUMERO 41-T

El Sistett Gobernador de la Provincia de Chitiqui, en su caracter de Administrador de Tierras y Bosquea,

HACE SABER:

que el Licentiado Rosendo Junado Juménez, en sus veces de apoderado especial de los señores Tomás Rodriguez y Jua : Bolincia, por memorial de 12 de Enero de este año,

presentó la siguiente solicitud de título de plena propie-

presento la siguiente soncitud de medio de pueda propoddad por compra a la Nación:

Y yo, Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, que he aceptado, respetuosamente vengo a pedirle que, mediante los trámites correspondientes, expida, por compra a la Nación y a favor de mis mandantes, por partes iguales, tituló de plena propiedad por compra de un globo de terreno con una cabida de tres (3) heatérase con 9840 metros cuadrados, ubicado en Bajo compra de un globo de terreno con una cabida de tres (3) hectáreas con 9840 metros cuadrados, ubicado en Bajo Grande, Distrito de Bugaba, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terrenos libres y Alcides Caballero, Sur: Quebrada Perlina; Este: Alcides Caballero, Juan Piller, hoy Agustín Ramos y Callejón; y Oeste: posesión de Francisco Pérez. Dicho terreno está debidamente cercado y está dedicado a la cria de gallians. No tiene yacimientos de minerales preciosos ni tiene sarvidumbre: nura comuncia la posesión edicta tiene servidumbre; para comprobar la posesion quieta y pacifica de mis clientes sobre ese terreno y que ésta solicitud no perjudica derechos de terceros, pido a asted se tome declaración a les referent leides Caballero, Fran-cisco Pérez, Agustín Ramos, Scrafin Caballero y Francisco Romero.—Pruebas: Acompaño el poder que se me ha conferido; el permiso de mensura; informe ratificado del Agrimensor, y declaraciones extra-juiclo.—David. 12 de Enero de 1954 .- (fdo.) R. Jurado Jiménez.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por treinta días y otro acostumbrado de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por igual término. Al interesado se le entregan las copias del caso, para que las laga publicar por una vez en la Gaceta Ofic al y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques.

J. D. Villarveal.

L. 10.639 (Unica publicación)

### EDICTO NUMERO 29

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor, Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público, HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abagado en ejercicio de esta localidad y cedulado Nº 26-283, en memorial de fede esta localidad y cedulado Nº 26-283, en memarial de fecha 27 de Marzo de 1954, dirigido a esta Gebernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, selicita para su mandante. Arraili Atmoio Rodríguez, varán, mayor de edad, casado, agricultor, residente y oriundo de Las Minas, y Cedulado Nº 27-591, so le exolda titula de propiedad en compra, de los globos de terrenas denominados "La Crun del Bequeton" y "La Piña", ublezado en el Distrito de Las Minas de una capacidad su articiaria de tres hectáreas con cuativa mil doscientes matros cuadrados (3 Hts. 4.200 MC.) dentra de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Minas a Los broost y camino de Los Pintos: Sur. Elias Franco y Maxima Cruz; Este, Máximo Cruz; Oeste, En armación Verga y Elías Franco: El denominado "La Piña" tene una capacidad de quince hectáreas con ocho mil metros cuadrados (15 Hts. 8.000 MC.) alinderado asir Norte, erreno libre Sur, cumino de Las Minas a Los Popos y Antonio Vergaras: Este, terreno libre: Coste, camino de El Rescador. El Resendor.

Y, para que sirva de formal certificación al publico, para que todo el que se considere periodicado con esta solicitud, haga valer sus direches la fremes constrance se fija el presente Edicto en legar visible de car Despondo, por el término de Ley, se envia copla a la Alcaldia del Distrito de Las Mitas para los mismos finas y cini se le entrega al interesado para que ordine su publicación en la Gaceta Oficial, por tres vaces consecutivas. Chitré, 19 de Abril de 1954.

El Gobernador Admar Pero la Timo Y, para que sirva de formai estificación

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de

El Oficial de Tierras y Bosques, R. Ochoo Villarresi. DIMAS RODRIGUEZ G.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO \$1

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,  $_{
m H^{ACE}\ S^{ABER}}$ :

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad y Cedulado Nº 26-283, en memorial de fe-ha 19 del presente mes de Abril de 1954 dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Aurelio Barria, varón, mayor de edad. Comerciante y Agricultor, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Las Minas y Cedulado Nº 27-474, se le expida titulo de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Nanzal" ubicado en el "Nanzal", inrisdicción del Distrito de Las Minas y de una capacidad superficiaria de vóinte y seis hectáreas, con siete mil metros cuadrados (25 Hts. 7,000 me.) alinderado así: Norte y Oeste, Camino de Las Minas y Quebrada del Rosario; Sur, terrenos de Guillermo Pimentel y de Isaías Ojo y Este, viviendas de Jesusito Atencio y terreno de Isaías Ojo, Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta

1. para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicio en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

ce su patriculario de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra del contra de

DIMAS RODRIGUEZ G. El Oficial de Tieras y Bosques,

R. Ochoa Villavreal .

L. 830 (Primera publicación)

### EDICTO NUMERO 66

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor, Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al núblico.

HACE SARER

Que el señor Ventura Serrano, varon, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Discrito de Santamaría, de tránsito por esta cabecera y cedulado Nº 32-39, en memorial de fecha 3 de Julio de 1954 dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor, Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en compra sobte el globo de terreno denominado "El Yuco", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría de una capacidad superficiaria de acho hecturesa cero metros cuadrados (8 Hts. 604 MC.4 dentro de los siguientes linderes: Norte, camino del Yuco y Tomás Atencio: Sur, el peticionario y Río Salobre: Este, Pantaleón Surrano y Québrada Lucia: Coste, Tomás Atencio y Carretera de Ocá a Chupampa.

Y. para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con diche solicitud, haga valer sus desechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho con el término de Ley, se envín copia a la Alcaldia del Distrito de Santamaría para los mismos fines y atra se le entrera al interesado para que ordene su publicación en la Garceto Oficial Que el señor Ventura Serrano, varon, mayor de edad,

otra se le entrega al interesado para que ordene su pu-

hlicación en la Gaceta Oficial. Chitré, 6 de Julio de 1954.

El Gobernador Admer. Prov. de Tierras y Bosques de

El Oficial de Tierras y Bosques.

R. Ochon Villayrol. DIMAS RODRIGUEZ CL

L. 834 (Primera publicación)

### EDICTO NUMERO 100

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas. Administrador de Tierras y Bosques de la númbro HACE BARER: Que el señor Ignacio de L. Valdés, con rodor de En-carnación Montero, vecino del Distrito de Montijo, ha

solicitado la adjudicación a título de propiedad por com-pra a la Nación, de 29 hectáreas de terreno y fracción de 2700 m.c., que denominará "Santa Catalina", situado en el lugar de Rincón Largo del Distrito de Montijo dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras comunales de "El Bongo" Sur, Sucesión de Adolfo Fábrega; Este, tierras nacionales (manglar) y Oeste, Quebrada "La Hueca".

Para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, rata los electos del articulo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar público de estr Despacho y en el de la Alcaldia Municipal del Distrito de Montijo, por el término de treinta dias hábiles, y copia del mismo se entrega por duplicado al interesado para su nublicación, por terre tres terreses. publicación por tres veres consecutivas en un periódico de esta localidad o de la capital de la República y una vez en la Gaceta Oficial.

Santiago, Enero 7 de 1953.

El Gobernador,

ADOLFO MURILLO.

El Secretario.

M. Rosas.

22.744

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panama, sita El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Francia, sita y empliaza a Serapio Renteria, panameño, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, residente en Avenida Central, ignora el número de la casa y portador de la cédula de identidad personal número 47-33389, acusado del delito "contra el pador", para que comparezca a este Despacho dentro del termino de treinta olias, más el de la distancia y nario de la dilipar entidición del el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encausatorio dictado por el Sogundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutiva dice asi como

"Segundo Tribunal Superior de Justicia. Pananal, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos:

Por estas consideraciones el Segundo Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto consultado y "Abre Causa Criminal" contra Serapio Benteria, panameño, de veinticinco años de edad, soltezo, agricultor, residente en Avanida Central, ignora el número de la casa y portador de la cédula de identidad personal número 47-32389, por el delito genérico de ultraje al pudor de que trata el Capitulo I, del Titulo XI, del Libro II del Código Penal, y le decreta formal prissión. Queda la causa abierta a pruebas por el remino de cinco dias conunes. Proven el procesado los medios de su defensor, La vista oral de la causa será señalada por el Juer. Por estas consideraciones el Segundo Tribunal Supepor el Juez.

Cópiese, notifiquese y devuelvase. - tide, t. D. Gonzaler, (fdo.) Luis A. Carrasco M. - (fdo.) Luis Cervantes Díaz Secretario".

Se advierte al encartado Renteria, que de no comparecer dentro del términa como la colo que de ne compa-recer dentro del términa como la colo dicho auto encausa-torio quedara legalmente para todos los efectos. Recuérdase a todas las autenidades de la República del argano Judicial y político y a los particulares en gene-

ral. la obligación en que están de perseguer a contronar al encartado Serapio Renteria, so pena de itourrir en la responsabilidad de encubridares del delito por el enal se procede, sulvo las excepciones del artículo 2008, del Cadigo Judicial.

d'igo Judic al.

Por tanto, para notificar al incriminado Serapio Ren-teria, se fija el presente edicte en lugar visible de la Secretaria del Juggado a las diez de la mañana de hoy, nueve de Julia de pul nevecientos emeuenta y cuatro y conin del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publica ión presento veces consecutivas,

El Juez. T. E. DE LA BARRERA

El Secretario.

Abelordo A. Herrera.

i Primera unblicacións

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Allen Willis, norteamericano, de 19 años de edad, soltero, soldado del ejército de los Estados Unidos perteneciente a la Unidad "Airbone", acantonado en Fort Sherman en el mes de Mayo de 1953, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Grecta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a esto Tribunal a ser actificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de posesión ilicita de drogas herókas.

La parte resolutiva, dice asi:

"Jurgade Seguade del Circuito,-Colón, cuatro de Junio de mil novementos cincuenta y cuatro,

Por lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito, Por lo expassio, el suscrito, Juez Negundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Davidson Kelly, panameño, de 28 años de edad, casado, cocinero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle 103 y la Avenida Amador Guerrero, casa Nº 10.107, con cédula de identidad personal Nº 11-17188, al cumplimineto de la pena de seis maese de reclusida y a Allon Willis, portentare tidad personal Nº 11-1/188, al cumpilmineto de la pena de sels meses de reclusión y a Allen Willis, nortramecano, de 19 años de edad, soltero, con residencia en Fort Sherman, soldado del Ejército norteaméricano, a la pena de cuatro meses de reclusión en el lugar que indique el Organo Ejecutivo por conducto del Consisionado de Corrección adserito al Ministerio de Gobierno y Justicia y, los condena además, al pago de las costas procesales. cesales

Tiene derecia el rea Kelly, a que se le compute como arte camplida de la pena que le ha sido impuesta, el jempo que estavo detenido preventivamente con relación con el presente negocio, y como se observa que el reo Willis ha sido declarado en rebeldia, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Concèdese el término de cuarenta y ocho (48) horas el fiador del procesado Kelly, para que lo presente ante este Tribanal a fin de que se notifique personalmente de este fallo.

Fundamentos de derecho: Articulos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43, 57 y el 60 del Código Penal y el articulo 19 de la Ley 59 de 1941.

Cópiese, notifiquese y consúltese.....(fdu.) (). Tejeira Q......(fdu.) José J. Ramírez, Srio".

Se advierte al 100 Willis que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior de Justicia pata los efectos de la consulta. ra los efectos de la consulta.

ra los éfectes de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaria, hey, veintleince (25) de Junio de mil novecientes cincuenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gacuta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez.

FI Sperotoria

ORLANDO TEJERA Q.

(Primera publicación)

José J. Ramirez.

### EBICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juen Terceso Municipal de Ceión, por el presente emplaza al reo ausente Carlos Redríguez. As generales desconocidas para que dentro del término de treinta (06) días contados desde la ditima publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparizza a esta Tribunal a estar en derecho en el juició que se le signio por el delito de "Apropiación Indebida". El suro de institutionidad de así. diciantiento dire asi

le hizo entrega de la suma de seis balboas, para la compra de artículos en uno de los Fuertes de la Zona del Canal, más doce sombreros montunos por valor de veinwsiete balboas; total apropiado, treinta y tres balboas

Estuvieron presentes cuando el acusado recibió tanto el dinero como los sombreros, Pastor Moran y el menor Efrain Romero; testimonios visibles a felios 4 y 6 res-

pectivamente.

pectivamente.

A pesar de las diligencias desplegadas por la Jefatura de la Guardia Nacional, y de la Policia Secreta, no ha sido posible dar con el paradero de Rodriguez, quim desde la fecha de la transacción, o sea el 21 de Enero del presente año, no volvió ni a la casa de la denunciante senora Morán, ni a la residencia de una tal Sánchez, donda se dice estabe haspedado, con su muier de nombre de se dice estaba hospedado con su mujer de nombre

Todo indica que se trata del ilícito de 'Apropiación Indebida', y tal como lo recomienda el señor Representante del Ministerio Público, procede su encausamiento. Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipai del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Carlos Rodríguez, de generales desconocidas, como infractor de disnostrigues contenidas e col Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Apropiación Indebida, y ordena su emplazamiento de conformidad con lo que precepdena su emplazamiento de conformidad con lo que preceptúa el Art. 2340 del Código Judicial, para que comparezca en el término de 30 días, con advertencia de que, de
no hacerlo, su emisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.
Cópiese y notifiquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—
Juan A. Acosta, Secretario".
Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le
oirá y se le administrará la justicia que le asiste, de no
hacerlo, su omisión se apreclará como un indicio grave en

oirà y se le administrarà la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciata como un indicio grave en su contra, y la causa se seguira sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrer a esce Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos les habitantes del país, con las excepciones que establece el articia 2008 del Códico Indicial para que manificaren el paragona del del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser jurandos como encubridores del delito porque se sindica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este Edicte en lugar visible de la Secretaria Se lija este Edicto en lugar visible de la Secretaria y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho dias del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez.

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

El suscrito, Juez Municipal de Penonomé, por este me-dio, cita y emplaza a Luis Watson, de generales desco-nocidas en los autos, para que en el términa de trein: a (30) días hábiles más el de la distancia, compareza a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el de-lito de apropiación indebles. La parte resolutiva del auto dictado en su contra es del siguiente tanor:

del siguiente tenor:

Juzgado Municipal.—Penoneme, veintinuers de Junia da mil novecientos cincuenta y cuatro

Vistos:

Como se observa se encuentian reunidos los elementos indispensables para declarar un enjuiciamiento en contra de Luis Watson por el delito de apropiación indebida, manteniendo este Tribunal la resolución distada con fecha 14 de Agosto de 1953, la cual fue revecada por el Superior por no estar acreditada en este sumatio ni la empresa Villanueva y Tejeira había recibido e no la suma de dinero de manos de Watson, anomalía que ha quedado subsanada con la declaración de Alvaro Villanueva.

zecibida por el agente investigador y la cual obra en este juicio.

este juicio.

Por todo lo expuesto, el que suscribe Juez Municipal de Penonomé, administrando justicia en nombre de la Remública y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Luis Watson, de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Titulo XIII, Capítulo V del Código Penal. Decrétase su detención preventiva. Tienen las partes cinco dias para aducir pruebas.—Notifiquese a Luis Watson por medio de edicto emplazatorio. Por pesolo-Watson por medio de edicto emplazatorio. Por resolu-ción aparte se señalará día y hora para la celebración de la vista oral de esta causa.—Cópiese y notifiquese.— (fda.) Julián Tejeira F.—(fdo.) Félix Henríquez, Se-

Se le advierte al procesado Luis Watson que si no compareciere dentre del término aquí señalado, su omisión pareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos en juicio oral con reo presente. Se excita a todos los habitantes de la Repúblio para que indiquen el paradero de Watson so pana de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepcienes de que trata el artefulo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Para que sirva de formal notificación, se fija el presente rara que sova de forma nocificación, se rija el presente edicto emplazatorio en la Secretaria, hoy siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve de la manana y se ordena enviar copia del mismo al señor Direc-tor de la Gaceta Oficial para su publicación. tor de la El Juez,

JULIAN TEJEIRA F.

Ei Secretario.

Félix Henriquez.

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio, cita y emplaza a Carlos Acosta y Rosendo Martíficz, varones, de diez y nueve años de edad, naturales y vecinos de este distrito, cuyo paradero actual se ignous, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a este tribunal a notificarse de la sentencia profenida un la cousa que se les sigue por el delito de burto. rida en la causa que se les sigue por el delito de hurto, y que en lo pertinente dice así:
"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por lo expuesto, el suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Carlos Arosta y Resendo Martinez, varones, de diez y nueve años de edad, naturales y vecinos de este distrito, cuyos paraderos actuales se desconocen, a sufrir cada uno la cena de seis meses y veinte dias de reclusión; y al pago de los gastos procesales, en especial los causados por su rebeldía, como autores del delito de hurto, por el cual se les proceso.

se les procesó.

Notifiquese este fallo a los reos por medio de edicto en elevatorio que se fijará y publicará debidamente.

Notifiquese, cópiese y consúltese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdés.—El Secretario. (fdo.) Efrain Vega".

Terlas las autoridades de la República están obligadas eriente o llevar a efecto la captura de los reos, y todas los habitantes del país tienen la obligación de manifestar el paraden de los mismos, so pena de ser juzzados como encubridores del delto que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieren, con las excepciones establecidas por la Ley.

Se advierte a los rees que doce días después de la úl-tima publicación de este edicto se tendrá por hecha la notificación, para todos los efectos consiguientes.

Santiago, siete de julio de mil novecientos cincuenta y

El Juez del Circuito,

El Secretario,

ISNACIO DE L. VALDES.

(Primera publicación)